



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Consejo Ejecutivo N°022-2023-ENSABAP

Lima, 20 de setiembre de 2023

VISTOS:

Resolución de Consejo Ejecutivo N°005-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, el Informe de Cumplimiento N°004-2023-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 18 de setiembre de 2023, la Carta S/N de fecha 19 setiembre de 2023, el Memorando N°161-2023-ENSABAP-DG de fecha 19 de setiembre de 2023, el acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 19 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un periodo de cinco años;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°005-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se designó a **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA** en el cargo de director de la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante el Informe de Cumplimiento N° 004-2023-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, se concluye que, después de llevar a cabo la evaluación del Sr. Luis Alonzo Valencia Rivera en relación a la verificación de requisitos e impedimentos para acceder a la función pública como empleado de confianza de la Ensabap, el mencionado servidor no presenta impedimentos para el acceso a la función pública. Sin embargo, no está calificado para ocupar el puesto de Director Administrativo, ya que no cumple con el perfil establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 setiembre de 2023, remitido a la Dirección General don **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA**, presenta su renuncia al



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Resolución Consejo Ejecutivo N°022-2023- ENSABAP

cargo de director de la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, asimismo, solicita la exoneración de plazo de 30 días que exige la ley;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Estatuto de la ENSABAP, es atribución del Consejo Ejecutivo elegir al Secretario General, al Director de Promoción Cultural, al Director Administrativo, al Director de Asesoría Legal y al Director de Planificación, a propuesta del Director General;

Que, a través de Memorando N°161-2023-ENSABAP-DG de fecha 19 de setiembre de 2023, la Dirección General comunica que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 19 de setiembre de 2023, se acordó por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el señor LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA, haciendo efectiva su renuncia en el cargo de Director Administrativo en la fecha de su presentación y, a la vez, acordaron por unanimidad designar a doña **PATRICIA TERESA VARGAS ROTTA**, para el cargo y funciones de directora de la Dirección Administrativa;

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Administrativa de la ENSABAP, resulta necesario formalizar la designación de su titular mediante acto resolutivo correspondiente, a fin de que se cumpla con lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, aprobado mediante Resolución de Asamblea General N°005-2020 –ENSABAP;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado a través de las Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia de don **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA**, en el cargo de director de la Dirección Administrativa de la ENSABAP, siendo su último día de funciones el 19 de setiembre de 2023, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante designación.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DESIGNAR, a partir del 20 de setiembre de 2023., a doña **PATRICIA TERESA VARGAS ROTTA** en el cargo de directora de la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Resolución Consejo Ejecutivo N°022-2023- ENSABAP

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Presidenta del Consejo Ejecutivo
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú